



**VISTO:**

El Proveído N° D945-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D119-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora:001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D153-2025-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N° D119-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central por el monto de S/3 081 273.00 (Tres Millones Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Tres Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la emisión de CIPRL para la liquidación de los proyectos con CUI: 2489638 y CUI: 2250933 y por Avance Trimestral N° 01 del proyecto con CUI 2476326;

Que, el numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala “Para la emisión del último CIPRL o CIPGN, la Entidad Pública debe remitir a la DGTP la resolución de aprobación de liquidación en la que se sustenta el monto resultante de la liquidación, o la carta de notarial por el consentimiento de la liquidación”;

Que, el numeral 1° del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala: “En caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento cuyo plazo de ejecución sin considerar plazo de elaboración de expediente técnico, Documento Equivalente o Manual de Operación y/o Mantenimiento, sea mayor a cinco (5) meses, se debe realizar la entrega de los CIPRL o CIPGN trimestralmente, por avances en la ejecución...”;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario**

Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central por el monto de S/3 081 273.00 (Tres Millones Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Tres Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la emisión de CIPRL para la liquidación de los proyectos con CUI: 2489638 y CUI: 2250933 y por Avance Trimestral N° 01 del proyecto con CUI 2476326, de acuerdo siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En soles</b>
1.8	ENDEUDAMIENTO	
1.8. 2. 1. 2. 4	CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	<u>3,081,273.00</u>
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<u><b>3,081,273.00</b></u>
<b>EGRESOS</b>		<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>001 -SEDE CENTRAL (000775)</b>	
CATEGORÍA	: 0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA	
PRESUPUESTARIA	: EDUCACION BASICA REGULAR	
	: 2476326. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA SAN ANTONIO DE PADUA, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC -	
PRODUCTO / PROYECTO	: DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
	: 4000019.INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION	
ACTIVIDAD	: SECUNDARIA	
FUNCIÓN	: 22.EDUCACION	
GENERICA DE GASTO	: 2.6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	809,580.00
CATEGORÍA	: 0138.REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL	
PRESUPUESTARIA	: SISTEMA DE	
	: 2489638.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 11 DE DICIEMBRE - CIUDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE	
ACTIVIDAD	: CAJAMARCA	
ACTIVIDAD	: 4000084.MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCIÓN	: 15.TRANSPORTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,872,703.00
CATEGORÍA	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN	
PRESUPUESTARIA	: EN PRODUCTOS	
	: 2250933.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO	
PRODUCTO / PROYECTO	: REGIONAL DE CAJAMARCA, CAJAMARCA	
	: 4000135.RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA	
ACTIVIDAD	: ADMINISTRATIVA	
GENERICA DE GASTO	: 2.6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	398,990.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<u><b>3,081,273.00</b></u>



## ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutor, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO 5. EMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL